

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 JUN. 2021

905

DECRETO EXENTO N° _____ / 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y establece subrogancia en caso de ausencia de la titular; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de la Dirección de atención al contribuyente; la necesidad de dejar sin efecto lo autorizado en el Decreto N° 303, de fecha 30 de enero del año 2020, con la finalidad de corregir el periodo de comienzo del permiso, y de los cobros asociados a la Patente Municipal del local N° 311 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 303 de fecha 30 de enero de 2020**, el cual autorizo el permiso de uso de BNUP, específicamente el local N° 311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a nombre de don **JUAN ANTONIO MANCILLA OJEDA, Censurado por** Lo anterior, en consideración de regularizar el periodo de comienzo del permiso previamente individualizado.

2.- **Descárguese los valores, asociados a los cobros realizados por conceptos de derechos de aseo y BNUP del año 2020.** Toda vez que don **JUAN ANTONIO MANCILLA OJEDA, Censurado** no ejerció actividad comercial en el local N° 311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, debido a los cuidados de su salud y de los periodos de cuarentena atribuibles a la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19.

3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Luis Espinoza
LUIA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Luis Moreira Uribe
LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JPCS/VCM/jpd

1859142

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 905 / 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y establece subrogancia en caso de ausencia de la titular; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de la Dirección de atención al contribuyente; la necesidad de dejar sin efecto lo autorizado en el Decreto N°303, de fecha 30 de enero del año 2020, con la finalidad de corregir el periodo de comienzo del permiso, y de los cobros asociados a la Patente Municipal del local N°311 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N°303 de fecha 30 de enero de 2020**, el cual autorizo el permiso de uso de BNUP, específicamente el local N°311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a nombre de don **JUAN ANTONIO MANCILLA OJEDA**, **Censurado por** Lo anterior, en consideración de regularizar el periodo de comienzo del permiso previamente individualizado.

2.- **Descárguese los valores, asociados a los cobros realizados por conceptos de derechos de aseo y BNUP del año 2020.** Toda vez que don **JUAN ANTONIO MANCILLA OJEDA**, **Censurado** no ejerció actividad comercial en el local N°311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, debido a los cuidados de su salud y de los periodos de cuarentena atribuibles a la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19.

3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCS/NCM/jpd
JPCS/NCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección -Interesado

1859142